



15

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0120-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 25 de agosto del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 016-2015 de fecha 25 de agosto del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Oficio N° 253-2015-ME-DREA/IESTPr. "CESDE" – DG suscrito por el Dr. Eddy Yuncaccallo Huamani, Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CESDE"; Informe N° 221-2015-GGyDS-MDSJB/AYAC; Opinión Legal N° 127-2015-MDSJB/GM-OAJ-D, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 253-2015-ME-DREA/IESTPr. "CESDE" – DG el Dr. Eddy Yuncaccallo Huamani, solicita la reconsideración para la firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CESDE" y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho, cuya finalidad es establecer lineamientos de cooperación interinstitucional con la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de maximizar sus capacidades y potencialidades institucionales propiciando el desarrollo de la competitividad de los recursos humanos e institucionales y con el objetivo de fortalecer la formación de los futuros técnicos, a través de las prácticas Pre-Profesionales, acorde a las políticas y planes de desarrollo de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, de conformidad a las facultades conferidas por el Art. 9 inciso 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios interinstitucionales, asimismo el inciso 1 del Art. 10° respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 5° inciso 26, artículo 13° incisos 1 del reglamento Interno del Concejo;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA – PROVINCIA DE HUAMANGA – AYACUCHO

Plaza Principal de San Juan Bautista s/n. Huamanga – Ayacucho – Perú. Telefax: 313558.

Creado por Ley N° 13415

específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444, referido a los medios de colaboración interinstitucional, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, y que las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de sus respectivas competencias, de naturaleza obligatorias para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CESDE" de Ayacucho, que consta nueve cláusulas y su disposición transitoria, los mismos que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la suscripción de los documentos tendientes a la materialización del referido convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia de Género y Desarrollo Social la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Género y Desarrollo Social, Oficina de Administración y Finanzas y al Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado "CESDE" de Ayacucho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorla Villar Quispe
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Méd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE